CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL **L.C.P. MIGUEL ANGEL ACOSTA SALAZAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"LA UTHH"** Y, POR LA OTRA, **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAZALINGO HGO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. VANESSA MEJIA HERNANDEZ,** EN LO SUCESIVO **"PRESIDENCIA HUAZALINGO",** A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ COMO **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA **"LA UTHH"** QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 01 DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

I.2 DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR ESTUDIANTES EN EL NIVEL DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, CON APTITUD PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADAS Y EGRESADOS Y PARA QUIENES EGRESEN DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN AL ESTUDIANTADO ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO;

I.3 "LA UTHH", TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL C.P. MIGUEL ANGEL ACOSTA SALAZAR SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 13 FRACCIÓN XII, DEL

DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.

I.4 PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COLONIA TEPOXTECO, CÓDIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y CON RFC **UTH960902AE4.**

II. DECLARA **"PRESIDENCIA HUAZALINGO"** QUE:

II.1 SER UN ENTE PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.2 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR VANESSA HERNÀNDEZ MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO 5 DE JUNIO DE 2024.

II.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN FF DE LA NORMA CITADA EN LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS, CON PARTICULARES E INSTITUCIONES OFICIALES, SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO.

II.4 PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N C.P. 43070, HUAZALINGO, HIDALGO Y CON RFC **MHU850101CW8.**

III. DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE CONVENIO PARA ASUMIR DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

III.2 QUE ACTÚAN SIN DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DE ESTE CONVENIO.

III.3 EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO
EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES PARA FACILITAR E INCENTIVAR LA COOPERACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"**, EN CUANTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TÉCNICO, LA FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS CONJUNTOS EN AQUELLAS ÁREAS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS COMÚN ENTRE **"LAS PARTES"**, SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DE AMBAS INSTITUCIONES.

SEGUNDA. DE LA EJECUCIÓN
PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, **"LA UTHH" Y "PRESIDENCIA HUAZALINGO"** SUSCRIBIRAN CONVENIOS ESPECIFICOS EN LOS CUALES SE DEFINIRÁN LAS ACCIONES A REALIZAR MEDIANTE UN PLAN DE TRABAJO, LOS CUALES UNA VEZ SUSCRITOS POR **"LAS PARTES"** FORMARÁN PARTE DEL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. "LA UTHH" Y "PRESIDENCIA HUAZALINGO", PODRÁN PROPONER MODIFICACIONES Y/O ADECUACIONES EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SUSCRIBAN CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS, LOS CUALES TENDRÁN EFECTOS UNA VEZ FIRMADO POR **"LAS PARTES"**.

CUARTA. ESTABLECIDO UN PROYECTO DE INTERES COMÚN PARA **"LAS PARTES"**, ESTAS DEBERÁN ACORDAR EL FORMATO DE TRABAJO Y LA CUESTIÓN FINANCIERA PARA SU EJECUCIÓN, LO CUAL DEBERÁ QUEDAR ESTABLECIDO EN UN CONVENIO ESPECIFICO QUE AL RESPECTO SUSCRIBAN.

QUINTA. "LA UTHH" Y "PRESIDENCIA HUAZALINGO", PROVEERÁN INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO DISPONIBLE, RECURSOS HUMANOS E INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE AL RESPECTO SUSCRIBAN **"LAS PARTES"**. PARA LO ANTERIOR, **"LA UTHH" Y "PRESIDENCIA HUAZALINGO"** SE COMPROMETEN A SUJETARSE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DE **"LAS PARTES"**, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE AL USO DE EQUIPOS, LABORATORIOS, ETC.

SEXTA. DEL SEGURO DE LOS ESTUDIANTES
"LA UTHH" BRINDARA A LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN SUS ESTADIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA **"PRESIDENCIA Y DENTRO DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO"** SEGURO DE VIDA, EL CUAL COMPRENDERÁ DEL TRAYECTO DE DONDE RESIDA EL ESTUDIANTE HASTA LAS INSTALACIONES DE DONDE REALICE SUS PRACTICAS, Y SE SUJETARA A LA PÓLIZA DE SEGURO QUE HA SIDO CONTRATADA POR LA "UTHH"

VIGENCIA

EL PRESENTE INSTRUMENTO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR **"LAS PARTES"** Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS EFECTIVOS, PUDIENDO PRORROGARSE POR PERIODOS IGUALES, SI **"LAS PARTES"** ASÍ LO DESEAN, Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES INDEPENDIENTE DE LA ESTABLECIDA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN **"LAS PARTES"**, POR LO QUE DE CONCLUIR LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO NO AFECTARÁ AQUELLA SEÑALADA EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE **"LA UTHH"** CON **"PRESIDENCIA MUNICIPAL"**, NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

OCTAVA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN **"LAS PARTES"**, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. **"LAS PARTES"** PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

EN CASO DE EXISTIR UN BENEFICIO ECONÓMICO, DEBERÁ ESTIPULARSE EN FORMA CLARA LA DISTRIBUCIÓN DEL MISMO, EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBAN.

NOVENA. LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER

PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. RESCISIÓN

EL PRESENTE CONVENIO, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DIAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, **"LAS PARTES"** ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA. LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DEBERÁ ENVIARSE AL DOMICILIO QUE **"LAS PARTES"** INDICAN EN EL APARTADO DE "DECLARACIONES".

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE **"LAS PARTES"**, SI ESTOS NO PUDIEREN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, **"LAS PARTES"** SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENEREO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE
Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Gobierno Municipal 2024-2027 Huazalingo
"Que siga la transformación"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE.
"LA UTHH"

L.C.P. MIGUEL ANGEL ACOSTA SALAZAR
RECTOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAZALINGO HIDALGO

PRESIDENCIA MUNICIPAL REPÚBLICA MEXICANA 2024 HUAZALINGO. HGO. 2027

MTRA. VANESSA MEJÍA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUAZALINGO.

TESTIGOS

L.D. JULIO CÉSAR DEL CASTILLO MENESES
ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

C.FLORENCIO LARA LARA
SÍNDICO MUNICIPAL

M.C. CRISTOBAL CONTRERAS ESCOBAR
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

LIC. JESÚS EMMANUEL GARCÍA ESCUDERO
DIRECTOR DEL ÁREA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE HUAZALINGO.